

DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA
D.S N°029-2019-VIVIENDA (Art.77-77.1)

REQUISITOS:

- 1. FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos** por el administrado y en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento.
- 2. En el caso que el titular del derecho a edificar** sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.
- 3. En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.**
- 4. Derecho de trámite:**
MODALIDAD B: S/.105.20
MODALIDAD C: S/.128.90
MODALIDAD D: S/. 197.90

NOTAS GENERALES:

- Una vez terminadas las obras pendientes de ejecución, las mismas que deben guardar concordancia con los planos y demás documentación técnica presentada y aprobada en el procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, el administrado solicita la declaración municipal de la edificación terminada.